

ASOCIACION SALUD MENTAL MANZANARES
CL. SAN MARCOS, Nº 16
13200 MANZANARES
CIUDAD REAL

Nº de expediente: 153-2025-00-000005
NIF: G75346890

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD QUE SE INDICA EN EL REGISTRO DE SERVICIOS
SOCIALES.**

Vista la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, que en su artículo 28.4 sujeta al régimen registral a las entidades privadas que vayan a desarrollar algún tipo de actividad de los servicios sociales en el ámbito de Castilla-La Mancha, y en su artículo 51 establece el Registro de Servicios Sociales.

Vista la regulación contenida en el Capítulo IV del Decreto 45/2022, de 1 de junio, del régimen de autorización administrativa y comunicación, acreditación, registro e inspección de los servicios sociales en Castilla-La Mancha, y, en particular, lo establecido en su artículo 34 relativo a la inscripción de oficio de la entidad titular y/o gestora que preste servicios sociales.

Teniendo en cuenta el informe del Servicio de Inspección y Calidad de los Servicios Sociales favorable a la inscripción de oficio en el Registro de Servicios Sociales de la entidad ASOCIACION SALUD MENTAL MANZANARES, y domicilio en CL. SAN MARCOS, Nº 16 de MANZANARES, provincia de CIUDAD REAL, al considerar que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 34 del mencionado Decreto 45/2022, de 1 de junio.

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 34.1 del citado Decreto 45/2022, de 1 de junio, esta Secretaría General,

RESUELVE

Inscribir a la entidad ASOCIACION SALUD MENTAL MANZANARES en el Registro de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha con el número E6724.



Frente a la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sirva la presente resolución como notificación a la entidad interesada para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la citada Ley 39/2015.

En Toledo, a fecha de la firma

LA SECRETARIA GENERAL



ASOCIACION SALUD MENTAL MANZANARES
CL. SAN MARCOS, Nº 16
MANZANARES
CIUDAD REAL
13200

Nº de Expediente: 155-2025-00-000017
NIF : G75346890

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE INDICA.**

Visto el expediente administrativo para la prestación de servicios de carácter social en el que se acreditan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 5 de febrero de 2025, por el representante legal de la entidad ASOCIACION SALUD MENTAL MANZANARES se formuló solicitud de autorización para la prestación del servicio denominado ACOMPAÑAMIENTO Y LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE ENFERMEDAD MENTAL, con emplazamiento en CL. SAN MARCOS, Nº 16 de MANZANARES, provincia de CIUDAD REAL.

SEGUNDO. Completada la documentación exigida, la instrucción del procedimiento se ha realizado por el Servicio de Inspección y Calidad de los Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social.

TERCERO. El Servicio de Inspección y Calidad de los Servicios Sociales ha formulado propuesta favorable para la autorización del citado servicio por considerar que cumple los requisitos establecidos en la normativa que le es de aplicación.

En relación con los anteriores antecedentes de hecho, resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El régimen jurídico es el contenido en la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, que en su Título VI, en concreto en su artículo 49, regula las autorizaciones administrativas en materia de servicios sociales, y en el artículo 51 establece el Registro de Servicios Sociales.

SEGUNDO. El Decreto 45/2022, de 1 de junio, del régimen de autorización administrativa y comunicación, acreditación, registro e inspección de los servicios sociales en Castilla-La Mancha, regula en la Sección 1ª del Capítulo II el régimen de autorización administrativa para la prestación de servicios sociales, y en su artículo 34 la inscripción en el Registro de Servicios Sociales.



TERCERO. Asimismo, es de aplicación lo establecido en la disposición adicional quinta del citado Decreto 45/2022, de 1 de junio, relativa a las condiciones materiales y funcionales básicas de servicios sin regulación específica, que establece que "A falta de normativa específica que los regule, los servicios y centros necesarios para la prestación de los mismos, cualquiera que sea su tipología o titularidad, deberán adecuarse a las necesidades y características de las personas usuarias, de acuerdo con la tipología de cada servicio, y deberán cumplir las condiciones materiales y funcionales básicas establecidas en el anexo I".

Vistos los antecedentes mencionados y las demás normas de general y pertinente aplicación, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 6.4 y 34.1 del citado Decreto 45/2022, de 1 de junio,

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar la prestación del servicio denominado ACOMPAÑAMIENTO Y LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE ENFERMEDAD MENTAL, con emplazamiento en CL. SAN MARCOS, Nº 16 de MANZANARES, provincia de CIUDAD REAL, cuya entidad titular es ASOCIACION SALUD MENTAL MANZANARES.

La entidad desarrolla intervenciones que promueven el desarrollo personal y fomentan la autonomía personal de las personas con problemas de salud mental, realizan labores de acompañamiento, apoyo, orientación y asesoramiento para estas personas y para sus familias, favoreciendo su inclusión participativa en la comunidad.

SEGUNDO. Acordar la inscripción del citado servicio en el Registro de Servicios Sociales con el número S3068.

Frente a la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Sirva la presente resolución como notificación a la entidad interesada para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la citada Ley 39/2015.

En Toledo, a fecha de la firma
LA SECRETARIA GENERAL





Castilla-La Mancha

Asociaciones
Inscripción Asociación

Castilla-La Mancha REGISTRO ÚNICO Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital Delegación Provincial de Ciudad Real	
14-ene-2025	
SALIDA	Nº 29576

Sr. Presidente de la Asociación
**ASOCIACIÓN SALUD MENTAL
MANZANARES**
C/ San Marcos, 16
13200 MANZANARES (Ciudad Real)



Con esta fecha, esta Delegación Provincial ha dictado la siguiente Resolución:

"Visto el escrito de D. Néstor Ceballos López Manzanares de fecha 17-10-2024, por el que, en nombre y representación de la asociación denominada **ASOCIACIÓN SALUD MENTAL MANZANARES**, de la localidad de **MANZANARES (Ciudad Real)**, se viene a interesar la inscripción de esta última en el Registro General de Asociaciones, del expediente tramitado resultan los siguientes,

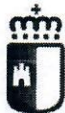
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO Y ÚNICO.- Con fecha 17-10-2024, tuvo entrada en el Registro de Asociaciones de Ciudad Real, escrito de D. Néstor Ceballos López Manzanares, quien actuando en nombre y representación de la asociación denominada **ASOCIACIÓN SALUD MENTAL MANZANARES**, de la localidad de **MANZANARES (Ciudad Real)**, viene a interesar la inscripción de la citada entidad en el Registro General de Asociaciones. A la citada solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción
- Estatutos debidamente cumplimentados
- Acta Fundacional

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- A la vista de la precitada solicitud y de los documentos presentados por la entidad interesada, ha de concluirse que la misma reúne los requisitos exigidos para la inscripción en el Registro General de Asociaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución, así como en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.



Castilla-La Mancha

SEGUNDO.- Corresponde a este órgano administrativo resolver la solicitud de inscripción formulada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.c).1. del Decreto 117/1995, de 12 de septiembre, sobre asignación de competencias en materia de casinos, juegos y apuestas, espectáculos públicos y asociaciones, Decreto 8/1999, de 2 de febrero, sobre Coordinación de Registros de Asociaciones de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y demás normativa de pertinente aplicación.

En consecuencia, vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O :

INSCRIBIR a la asociación denominada **ASOCIACIÓN SALUD MENTAL MANZANARES**, de la localidad de MANZANARES (Ciudad Real), con el número **34073**, del Registro General de Asociaciones, a los únicos y exclusivos efectos de publicidad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la correspondiente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, B.O.E. 236 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, encareciéndole nos devuelva firmado, fechado y con expresión del D.N.I. del receptor, el duplicado de la presente notificación.

LA DELEGADA PROVINCIAL,



Firmado digitalmente en CIUDAD REAL a 13-01-2025

Por Inmaculada Jimenez Serrano

Cargo: Delegado/a Provincial

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E2D1CC74D4D844414174F3



Ayuntamiento de Manzanares

NOTIFICACIÓN DE DECRETO

Expediente: MANZA2025/2082

Nombre: ASOCIACION SALUD MENTAL MANZANARES

Dirección: C/ SAN MARCOS, 16

Localidad: 13200 Manzanares

Provincia: Ciudad Real

Extracto: Solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones a la Asociación Salud Mental Manzanares

Número de Decreto: 2025/884 de fecha 6 de febrero de 2025

Le comunico que esta Alcaldía ha dictado el siguiente **DECRETO.-**

VISTA la petición que formulada a 4 de enero de 2025 por D. Nestor Ceballos López-Manzanares representante de la **ASOCIACIÓN SALUD MENTAL MANZANARES** CIF G75346890, Asociación sin ánimo de lucro cuya finalidad entre otras que señalan consta como sigue:

La asociación tiene como finalidad genérica la adopción de todas las medidas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas con trastorno mental y las de sus familiares y personas allegadas, específicamente, además de todos y cada uno de los fines incluidos en sus estatutos.

Teniendo en cuenta que se adjunta toda la documentación exigida por el artículo 236 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y que manifiestan tener sede en la localidad de Manzanares.

Esta Alcaldía adopta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Dar de alta a la citada **ASOCIACIÓN SALUD MENTAL MANZANARES** en el Registro Municipal, inscribiéndola en el mismo con el número 163/2025.

De conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa según el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto impugnado dentro del plazo de un mes contando desde el siguiente día al de la fecha de su notificación, o impugnarlo directamente mediante recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

LA SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 1